

**INFORMATIVO SE SEGUROS PARA DEUDORES  
DE CREDITOS COMERCIALES DEL BANCO BCI**

**(Circulares 3331 Superintendencia de Bancos y 1759 Superintendencia de Valores y Seguros)**

**Compañía Aseguradora:** BCI Seguros Vida S.A. y BCI Seguros Generales S.A.

**Clasificación de riesgo:** AA- según Feller & Rate y AA- Según Fitch Ratings

**Intermediario:** BCI Corredores de Seguros S.A.

BCI Corredores de Seguros S.A., BCI Seguros Vida S.A., BCI Seguros Generales S.A. y Banco Crédito e Inversiones, forman parte del mismo grupo empresarial.

**Asegurados:** Deudores directos e indirectos del Bci por Créditos Comercial que sean personas naturales.

**Coberturas**

- **Muerte:** Desgravamen (POL 2 09 128),
- **Seguro Crédito Salud: Cubre Renta por Hospitalización (CAD 2 09 129):** 0,5% sobre el monto inicial del crédito por día de hospitalización, con un tope máximo por día de UF 25 por un período de 60 días a partir del cuarto día consecutivo de hospitalización, salvo las hospitalizaciones producto de un accidente y **Enfermedades Graves (CAD 2 09 148):** En el evento de diagnosticársele al asegurado, durante la vigencia de esta póliza, que padece alguna de las siguientes enfermedades: Infarto al miocardio, Derrame o Hemorragia e Infarto Cerebral, Cáncer, Insuficiencia renal y Parálisis, o la práctica de alguna de las siguientes intervenciones: Cirugía Artereo-Coronaria y Transplante.
- **Seguro Info Protegida: cubre Incendio al Contenido (POL 1 90 006):** hasta UF 50, corresponde al contenido depositado en la dirección del riesgo individualizada en la solicitud de incorporación, más Beneficios Adicionales: **Asistencia PC:** que consiste en una Asistencia Telefónica, Envío de un Técnico y Servicio de recuperación de Datos),
- **Seguro Asistencia Total: Asistencia Oficinas y Pequeños Locales Comerciales (POL 1 96 017):** Seguro que cubre los servicios de asistencia domiciliaria de urgencia que requiere la vivienda o inmueble asegurado, siempre que se relacionen con alguno de los siguientes eventos que origine la necesidad de reparar la rotura o avería en forma inmediata (Gasfitería- Vidriería- Electricidad- Cerrajería) y Servicios Adicionales de Asistencia Operativa y Asistencia Jurídica.

**Responsabilidad Civil Empresas (POL 1 02 030/ CAD 1 02 036/CAD 1 02 037):** Cubre la responsabilidad civil extracontractual de Empresa, por daños materiales y/o corporales que pudieran Afectar a terceros, derivados de su actividad. Montos Asegurados: UF 100 – UF 500 y UF 1.000

**Requisitos de Asegurabilidad y Condiciones Particulares:**

**a) Desgravamen**

Monto Asegurado vigente en la Cía.	Edad	
	Hasta 54 años	55 a 75 años
UF0,1 a UF6.000	A	A
UF6.001 a UF8.000	A	B
UF8.001 a UF25.000	B	C
Mayor a UF25.000	Siempre sujeto a evaluación de la compañía	

**Donde:**

A: Solicitud de Incorporación + Declaración Personal de Salud

B: Solicitud de Incorporación + Declaración Personal de Salud + Examen Médico + Orina completa + Perfil lipídico + perfil bioquímico.

C: Solicitud de Incorporación + Declaración Personal de Salud + Examen Médico + Orina completa + HIV + Perfil bioquímico + Perfil lipídico

La Compañía de Seguros se reserva el derecho de solicitar mayores antecedentes en aquellos casos que lo estime necesario y/o conveniente para la aceptación del asegurable.

La edad del asegurado al momento de su ingreso, sumado al plazo de la deuda, no deben exceder los 75 años.

## Seguros Asociados:

### b) Seguro Crédito Salud:

#### **Renta por Hospitalización y Enfermedades Graves. (CAD 2 09 148 - CAD 2 09 129)**

- Edad máxima de ingreso de 64 años 364 días. Edad máxima de permanencia de 65 años 364 días.
- **Vigencia inicial de los seguros:** La cobertura regirá desde la fecha en que el banco otorga efectivamente el crédito y la Compañía Aseguradora acepta asumir el riesgo, hasta el vencimiento del crédito.
- **Carencia:** 15 días contados desde la fecha de curse del Crédito Comercial.
- Constituye requisito esencial que el asegurado tenga aceptada y vigente la cobertura de fallecimiento del Seguro de Desgravamen.
- **Límites de indemnización** : La compañía pagará al beneficiario el monto único, correspondiente al 20% del monto del crédito, hasta un máximo de UF 2.000 como límite único y combinado para el conjunto de coberturas de Renta por Hospitalización y Enfermedades Graves.-

### c) Seguro Info Protegida: (POL 1 90 006)

Cubre Incendio al contenido más un Beneficio adicional de Asistencia al PC: deberá corresponder al contenido depositado en la dirección comercial del riesgo individualizada en la solicitud de incorporación.

- **Vigencia inicial de los seguros:** La cobertura regirá desde la fecha en que el banco otorga efectivamente el crédito y la Compañía Aseguradora acepta asumir el riesgo, hasta el vencimiento del crédito.
- Carencias:**
- Asistencia Telefónica: Sin Carencia.
  - Envío de un Técnico: Carencia de 15 días a partir de la fecha de suscripción del producto.
  - Servicio de Recuperación de Datos: Carencia de 15 días a partir de la fecha de suscripción del producto.

### d) Seguro Asistencia Total: Asistencia Oficinas y Pequeños Locales Comerciales (POL 1 96 017)

- Los servicios estarán garantizados por hasta 90 días
- Las asistencias protegen a 1 sola dirección comercial del riesgo individualizado como materia asegurada

**Vigencia inicial de los seguros:** La cobertura regirá desde la fecha en que el banco otorga efectivamente el crédito y la Compañía Aseguradora acepta asumir el riesgo, hasta el vencimiento del crédito.

### e) Seguro Responsabilidad Civil Empresas: Responsabilidad Civil General (POL 1 02 030- CAD 1 02 036 y CAD 1 02 037)

**Deducibles:** 10% de la pérdida, con un mínimo de UF 10, en toda y cada pérdida.

- **Vigencia inicial de los seguros:** Anual a partir de la fecha en que el banco otorga efectivamente el crédito

**Plazo de Vigencia en los seguros:** La cobertura regirá desde la fecha en que el banco otorga efectivamente el crédito y la Compañía Aseguradora acepta asumir el riesgo, hasta el día en que se produzca una cualquiera de las dos circunstancias siguientes: 1) que se cumpla la edad tope de cada cobertura, 2) que se extinga el crédito que dio origen al seguro, 3) cuando se consuma el monto asegurado o los límites establecidos.

**Asegurados:** Deudores del Banco Bci por Créditos Comerciales

## Monto Asegurado y Condiciones de Liquidación:

<u>Cobertura</u>	<u>Monto Asegurado</u>
Desgravamen Fallecimiento:	Saldo insoluto del crédito al cierre del mes anterior al del fallecimiento, más los intereses devengados al cierre del mes inmediatamente anterior, menos las cuotas atrasadas por más de 30 días ,las cuotas en cartera vencida y/o castigada, las cuotas prepagadas no aplicadas en el saldo insoluto del crédito al cierre del mes anterior al del fallecimiento, las indemnizaciones pagadas por Renta por Hospitalización y/o Enfermedades Graves no rebajadas del Saldo insoluto del crédito al cierre del mes anterior al del fallecimiento. Se excluyen de este monto la comisión de prepago.
Crédito Salud	<p><b>Para la cobertura Renta por Hospitalización:</b> El monto asegurado corresponde a una renta diaria por hospitalización, equivalente al 0,5% sobre el monto inicial del crédito con un tope máximo por día de UF 25 por un período de 60 días. Esta cobertura se pagará a partir del cuarto día consecutivo de hospitalización y por un período máximos de 60 días consecutivos de hospitalización.</p> <p><b>Para la cobertura Enfermedades Graves:</b> El monto asegurado corresponderá al 20% sobre el monto inicial del crédito, con un tope de UF 2.000, en el evento de diagnosticársele al asegurado que padece alguna de las siguientes enfermedades: infarto agudo al miocardio, derrame o hemorragia e infarto cerebral, cáncer, insuficiencia renal, y parálisis; o bien la práctica de alguna de las siguientes intervenciones quirúrgicas: cirugía artereo-coronaria y transplante durante la vigencia de esta póliza</p> <p>El pago estipulado en las condiciones particulares, se efectuará por una sola vez, independiente del número de enfermedades graves que sufra el asegurado, luego de lo cual terminará la cobertura.</p>
Info Protegida	Cubre Incendio contenido hasta UF 50, además cuenta con <b>Beneficios Adicionales Asistencia al PC:</b> - Asistencia telefónica (máximo 3 eventos por período para asistencia Pyme a equipos), - Envío de un Técnico (costo de la visita de cargo beneficiario) - Servicio de recuperación de Datos (límite máximo por evento UF 10, con máximo de 1 evento por período).
Asistencia total	Cubre los servicios de asistencia domiciliaria de urgencia que requiera la vivienda o inmueble asegurado, siempre que el evento origine la necesidad de reparar la rotura ó avería en forma inmediata: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Gasfitería: límite máximo por evento UF 1,5; máximo 3 eventos / período.</li> <li>• Electricidad: límite máximo por evento UF 1,5; máximo 3 eventos / período.</li> <li>• Cerrajería: Límite máximo por evento UF 1,5; máximo 3 eventos / período.</li> <li>• Vidriería: límite máximo por evento UF2; máximo 2 eventos / período.</li> </ul> Además cubre Servicios Adicionales: Asistencia Operativa y Asistencia Jurídica
Responsabilidad Civil	Cubre la responsabilidad civil extracontractual para Propietarios de Inmuebles y de Empresas, por daños materiales y/o corporales que pudieran afectar a terceros, derivados de su actividad. Montos Asegurados: UF 100 – UF 500 y UF 1.000 El monto asegurado corresponde al límite único y combinado para la totalidad de las indemnizaciones y gastos acumulados durante la vigencia del seguro.

**PRIMAS:****Desgravamen**

La prima total corresponde a la tasa indicada a continuación, dependiendo de la vigencia del crédito, aplicada sobre el monto asegurado inicial.

Plazo (días)	Tasa Bruta %o (por mil ) Única
0 – 30	0,19
31 – 90	0,49
91 – 180	1,00
181 – 364	2,00
365 – 730	4,00
731 – 1095	8,00
1096 – 1460	12,00
1461 – 1825	16,00
1826 – 2920	20,00
2921 – 3650	30,00
3651 - 4380	42,00

Las primas indicadas son referenciales. En caso que la aseguradora decida evaluar el riesgo específico, ello podría generar un cambio de las condiciones de aseguramiento y el aumento de la prima, sin perjuicio de su derecho a no otorgar en definitiva la cobertura solicitada.

**SEGUROS ASOCIADOS A CRÉDITOS COMERCIALES:****Seguro Crédito de Salud**

Plazo Crédito	Tasa Bruta %o (por mil) Diaria
Hasta 360 días	0,0060
361 a 720 días	0,0060
721 a 1080 días	0,0083
1081 a 1440 días	0,0107
1441 a 1800 días	0,0131
1801 a 2160 días	0,0155
2161 a 2520 días	0,0190
2521 a 2880 días	0,0226
2881 a 3240 días	0,0274
3241 a 3600 días	0,0286
3601 a 3960 días	
3961 a 4320 días	

La prima única se obtiene multiplicando el monto inicial del crédito por la tasa según el plazo dividido por mil y por el plazo del crédito.

**Seguro Asistencia Total**

Seguro Asistencia Total	Prima Bruta Diaria Cliente (en UF)
Prima Bruta	0,006

**Seguro Info Protegida**

Seguro Info Protegida	Prima Bruta Diaria Cliente (en UF)
Prima Bruta	0,023

**Seguro Responsabilidad Civil Empresa**

Productos	Alternativa 1) UF 100	Alternativa 2) UF 500	Alternativa 3) UF 1.000
Prima Bruta Anual UF	4,17	12,50	19,64

**Beneficiario:** Para la cobertura Enfermedades Graves y Renta Diaria por Hospitalización será el Banco Bci hasta el saldo insoluto del crédito al cierre del mes anterior a la fecha de siniestro. El resto de capital, si quedara un remanente, será indemnizado al asegurado.

Para los Seguros Info protegida, Asistencia Total y Responsabilidad Civil Empresa, corresponderá al asegurado individualizado en la Solicitud de Incorporación.

### **Exclusiones generales**

Las exclusiones se encuentran contenidas en las pólizas depositadas en el registro de la S.V.S. bajo los códigos: **POL 209 128/ CAD 2 09 148/ CAD 2 09 129/ POL 1 90 006/POL 1 96 017/ POL 1 02 030- CAD 1 02 036 y CAD 1 02 037)**

Entre las principales se excluyen las preexistencias de las patologías cubiertas, las enfermedades cubiertas o intervenciones que resulten o sean consecuencia de adicción a las drogas o al alcohol, enfermedades en conexión con infección por HIV, suicido frustrado, su tentativa y cualquier autolesión intencionada.

### **Consultas, Reclamos y Siniestros:**

En caso de consultas, reclamos y denuncias de siniestro, el asegurado se deberá comunicar con BCI Corredores de Seguros al teléfono (02) 5404953 o al e-mail: siniestrosbci@bci.cl., al teléfono del CRI de la Compañía de Seguros 6006000292 – desde celular 02 – 6799700 o en cualquiera de las oficinas de BCI Seguros Vida S.A.

---

Nombre completo y Nro de Cédula de Identidad del Cliente  
Fecha:

---

Firma